



Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Procedimiento de contratación: Licitación Pública

Carácter: Nacional

Clasificación: Electrónica

Número de Compranet: LA-012NCZ002-E41-2020

Tipo: Servicio

Objeto de la contratación: Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETÍ.

ÍNDICE

Glosario de términos	4
1. Convocante	5
2. Información específica del servicio	5
2.1 Errores u omisiones	5
2.2 Relación de anexos	5
2.3 Lugar del servicio	5
2.4 Fecha de inicio y terminación de los servicios	5
2.5 Modificaciones que podran efectuarse	5
3. Aspectos técnicos e información específica de la licitación	6
3.1 Calendario de actividades	6
3.2 Obtención de la convocatoria	6
3.3 Requisitos para participar	7
3.4 Idiomas	7
3.5 Presentación de proposiciones	7
3.6 Periodo de validez de las propuestas	8
3.7 Visita a las instalaciones del instituto nacional de pediatría	8
3.8 visita a las instalaciones del licitante	9
3.9 Aclaraciones a la convocatoria de la licitación	9
4. Requisitos para participar	¡Error! Marcador no definido.
4.1 Documentos que deben presentar los Licitantes	11
4.2 Presentación conjunta de proposiciones	14
5. Aclaraciones	15
6. Aspectos económicos	15
6.1 Anticipos	15
6.2 Pago a proveedores	15
6.3 Precios	15
6.4 Garantías	15
6.4 Impuestos y derechos	16
7. Procedimiento de licitación	16
7.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones	16
7.2 Forma en que deberán presentarse las proposiciones	16
8. Entrega de las proposiciones	17
9. Acto de presentación y apertura de proposiciones	176
9.1 Desarrollo	17
9.1.1 Apertura de propuestas técnicas y económicas	17
10. Criterios de evaluación	18
10.1 Evaluación de las propuestas técnicas y economicas	18
11. Descalificación de licitantes	198
11.1 Causa para descalificar	198
12. Fallo	19
13. Adjudicación del contrato	20
13.1 Firma del contrato	20
13.2 Rescisión del contrato	21
13.3 procedimiento a seguir	24
14. Cancelación de la licitación	25
15. Declaración de licitación desierta	25
16. Inconformidades, controversias y sanciones	25
16.1 Inconformidades	25
16.2 Controversias	25
16.3 sanciones	26
17. Penas convencionales	26
18. Responsabilidades	26
Anexo núm. 1	28
Anexo núm. 2	31
Anexo núm. 3	33
Anexo núm. 4	34
Anexo núm. 5	35
Anexo núm. 6	47
Anexo núm. 7	63

Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de demás disposiciones aplicables, emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E41-2020, relativa al Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos(RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI., para el Instituto Nacional de pediatría.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1 de su Reglamento se entenderá por:

Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP:	Secretaría de la Función Pública
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
SE:	Secretaría de Economía
Compranet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet https://compranet.hacienda.gob.mx
Licitación:	Licitación Pública Nacional.
Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas
Proveedor/Prestador:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Contrato	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INP y el proveedor, de conformidad con la presente Licitación
Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la Dirección Médica
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es el: Subdirección de Enfermería, la Subdirección de Medicina Crítica y la Subdirección de Medicina Experimental.
Convocatoria	Instrumento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento.

1. CONVOCANTE

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con teléfono 10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N.º LA-012NCZ002-E41-2020, a fin de contratar el **“Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI.”**

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley. Las especificaciones así como la descripción del **Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI.** se detallan en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

2.1 ERRORES U OMISIONES

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 3.9 de la presente Convocatoria.

2.2 RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato de acreditación de personalidad Jurídica del Licitante y Representante Legal
Anexo número 3	Formato de carta poder.
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP
Anexo número 5	Modelo de contrato.
Anexo número 6	Especificaciones del servicio que se contratará
Anexo número 7	Propuesta económica

2.3. LUGAR DEL SERVICIO

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de esta Convocatoria.

2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

El (los) Licitante(s) deberá(n) cotizar por el ejercicio fiscal y el total del servicio objeto de la misma, considerando el periodo comprendido del día 1 de mayo al 31 de diciembre del 2020. La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 35801.

2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE

A). A LA CONVOCATORIA:

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.

B). REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN:

Los aspectos establecidos en la Convocatoria solo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse. En el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones, en la cual se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

C) AL CONTRATO

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del Servicio “Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos(RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI.” y el precio sea igual al pactado originalmente.

3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora de los eventos, medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

Actividad	Fecha	Horario
Convocatoria en el Sistema Compranet y envío al DOF.	Jueves 09 de abril del 2020	-----
Visita a las Instalaciones	Lunes 13 de abril del 2020	10:00 AM
Junta de Aclaraciones	Viernes 17 de abril del 2020	09:00 AM
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	Viernes 24 de abril del 2020	10:00 AM
Fecha de fallo	Martes 28 de abril del 2020	10:00 AM
Inicio del servicio	01 de mayo del 2020	-----
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2020	-----

3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, Compranet <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría www.pediatria.gob.mx, y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

3.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito mediante el sistema Compranet, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Asimismo, en la Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante, deberá enviar un escrito a través del Sistema Compranet, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

- Del Licitante:
R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales además; descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de escrituras públicas en las que conste Acta Constitutiva, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación de los socios de estas.

- Del representante del Licitante:
Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia Legal y las Facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente.

3.4. IDIOMAS

Las proposiciones, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y cualquier documento relacionado con la misma; intercambiados entre los Licitantes y la Convocante, deberán estar redactados en idioma español.

Los eventos relacionados con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las Juntas de Aclaraciones, y/o cualquier documento al respecto de la presente Invitación.

3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El envío de proposiciones será a través de los medios remotos de comunicación electrónica Compranet, en donde serán generados los archivos que contendrán la oferta técnica y económica, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será en Peso Mexicano (Moneda Nacional).

3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestarse en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

3.7. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 3.1 con el propósito de constatar en que áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones. Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7. No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas

sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

El INP, por conducto del Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

3.9 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 3.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de esta Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema Compranet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el día jueves 16 de abril del 2020 a las 09:00 A.M.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas. Mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de Compranet el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en Compranet, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3700-C, planta baja, col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUBRIR

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace de conocimiento de los licitantes participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectará la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.

No.	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones
1	Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en los numerales 3.3 y 4.1 de esta Convocatoria	La falta de presentación y/o envío a través del Sistema Compranet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	Se desechará la propuesta
2	Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	1. La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica. 2. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	1. No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica 2. Se desechará la propuesta
3	Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación " Bajo Protesta De Decir Verdad. "	La falta de manifestación " Bajo Protesta De Decir Verdad. "	Se desechará la propuesta
4	Presentar los documentos precisos, claros y legibles en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la Convocatoria.	Se desechará la propuesta, solo si se afecta la solvencia
5	Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar dentro del plazo establecido la	La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente " Carta de Aceptación "	Se desechará la propuesta

	correspondiente Carta de Aceptación.		
6	La información que integre el LICITANTE en su propuesta técnica o económica será congruente entre sí o con el Anexo Técnico.	La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	Se desechará la propuesta

Otras causas expresas de desechamiento

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos del Artículo 50 de la Ley.

No presentar la Manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de los efectos de la Inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta sección;

B) Personas Morales que en su capital social participen Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que Personas Físicas o Morales pretenden evadir los efectos de la Inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente, en caso de que dicho Licitante lleguen a ganar la Licitación.

4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

DOCUMENTO NO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema Compranet. (Documento 1 del Anexo1).

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación. Carta poder, en la que se autoriza a la persona correspondiente, para actuar en esta Licitación, Identificación Oficial, ambos en original y fotocopia.

DOCUMENTO N° 2.-, Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 2 de esta Convocatoria (Documento 2 del Anexo 1)

DOCUMENTO N.º 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 4 de esta Convocatoria.

DOCUMENTO NO. 4.- Deberán presentar los Licitantes una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO NO. 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.

DOCUMENTO N.º 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”.

NOTA IMPORTANTE: La **CARTA DE ACEPTACIÓN** deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico, ahernandezm@pediatria.gob.mx y cristina.ledesma.m82@hotmail.com, se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o la que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.

DOCUMENTO N.º 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

DOCUMENTO N.º 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2018 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2019.

DOCUMENTO NO. 9.- Curriculum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en unidades hospitalarias con una infraestructura física similar a la del INP, el Curriculum Vitae deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.

El currículum del Licitante deberá contener la documentación con la cual compruebe que cuenta con personal técnico especializado en el manejo, recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, deberá incluir copias de certificados, diplomas, constancias, cursos, etc. De acuerdo al objeto de esta convocatoria. Los originales de estos documentos, para el cotejo deberán ser presentados por el Licitante ganador previo a la firma del contrato correspondiente.

DOCUMENTO NO. 10 Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C. los cuales deberán estar inscritos en el IMSS

El personal técnico será el que se indica en el numeral uno del Anexo N° 6 (anexo técnico del el Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI, de esta Convocatoria.

DOCUMENTO NO. 11.-Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación del Servicio, objeto de esta Licitación indicada en el Anexo 6

DOCUMENTO NO. 12.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.

DOCUMENTO NO. 13.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del servicio "Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de esta Convocatoria.

DOCUMENTO NO. 14.- Propuesta económica de acuerdo al anexo 7.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta. Excepto el documento No. 12

Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de Compranet:

Las propuestas presentadas a través de COMPRANET deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

4.2. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley y 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
 - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
 - D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado con el contrato dicho instrumento, deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la Licitación.

V.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. ACLARACIONES

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1. ANTICIPOS

No se otorgara anticipo.

6.2. PAGO A PROVEEDORES.

Conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

6.3. PRECIOS

Se cotizará un precio para cada concepto de trabajo que conforme el servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI; los cuales integrarán el precio total del servicio. Los precios de los conceptos de trabajo deberán ser cotizados en moneda nacional (en pesos mexicanos), los cuales no podrán incrementarse durante vigencia de la prestación del servicio contratado. Sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A) de acuerdo al formato Anexo No. 7.

6.4 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada en la fecha establecida en esta Convocatoria o dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 2.4 de esta Convocatoria.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil para el Distrito Federal.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6.5. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

- Elaborar sus proposiciones por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del Licitante.
- Evitar tachaduras y enmendaduras.
- Cotizar en pesos mexicanos.
- Establecer precios fijos durante la vigencia del contrato considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (máximo dos dígitos)
- Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- Los Licitantes deberán presentar los precios en sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 7 de la presente Convocatoria.
- Las propuestas deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello.

7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el punto 4.1 de esta convocatoria, y que se dividen en catorce documentos, debiéndose entregar en una carpeta electrónica debidamente identificada de la siguiente forma.

Carpeta 1 Documentación Legal y Administrativa (documentos del 1 al 12)

Carpeta 2 Documentación Técnica y Económica (documentación 13 y 14)

8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de las propuestas será conforme a lo indicado en el Punto 9 de la presente Convocatoria.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el **calendario de actividades**, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

Para participar en este acto los Licitantes deberán presentar la Documentación detallada en el Anexo Número 1 de esta Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la ley, a través del Sistema Compranet su propuesta técnica, económica y demás documentación.

9.1. DESARROLLO

9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día, hora y lugar señalados en el punto 3.1 de la presente convocatoria. A la hora señalada para el inicio de este acto, misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se procederá a su apertura y recabar la documentación de sus propuestas y demás documentación entregada a través del Sistema Compranet,
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.

- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación, propuestas técnicas y económicas, se hará constar la documentación entregada por los licitantes.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe total de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El Instituto podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas, y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, para lo cual, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley y el Artículo 51 de su Reglamento, los criterios para la evaluación y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Los criterios en que se fundamentará la evaluación para la Dictaminación y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Se utilizará el criterio de Evaluación Binario y se adjudicará a la propuesta que después de la evaluación resulte solvente porque reúne las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante y cuyo precio sea el más bajo, una vez verificados los siguientes aspectos.

- ♦ La capacidad legal de cada Licitante se evaluará en base a los documentos presentados como 1, 2, 3 y 4 del Anexo número 1 de esta Convocatoria.
- ♦ La capacidad financiera, técnica, de respuesta y experiencia de cada Licitante se evaluará en base a la información que se obtenga de los documentos 5, 6, 7, 8, ,9 10,11 y 12 del anexo número 1 de la presente convocatoria.
- ♦ El Instituto elaborará tablas comparativas, relativas a las propuestas técnicas, económicas, y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración y determinación del fallo correspondiente.
- ♦ El Instituto podrá verificar la información proporcionada por los Licitantes.

En caso de empate, para la Adjudicación se determinará mediante sorteo por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo.

La convocante, por conducto del Departamento de Servicios de Apoyo elaborará un análisis que servirá como base para el fallo, en el que se presentará la relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla, así como, la relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

En virtud de que formará parte del dictamen técnico, se realizará un estudio pormenorizado de cada una de las propuestas técnicas para garantizar que las mismas cumplan íntegramente con lo solicitado en el numeral 4 y anexo 6 de estas bases. Aquellas propuestas que a consideración del Instituto no cumplan con estos requisitos, serán descalificadas y se hará del conocimiento de los Licitantes mediante el acta de fallo.

11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR

Se descalificará(n) al (los) Licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria afecten la solvencia de la propuesta o no presentan su propuesta puntualmente el día y la hora indicada como límite, para la entrega de la propuesta.
- La falta de algún documento solicitado en la Convocatoria y/o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados.
- Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro proveedor para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidad Administrativa y esta Convocatoria.
- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, de no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación de la propuesta.
- Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

12. FALLO

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,
- ◆ Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo proveedor, conforme a lo señalado en el punto núm. 10.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar dentro de los 3 días hábiles, posteriores a partir de conocer el fallo los siguientes documentos:

1. Presentar original o copia cotejo o copia certificada para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones.
2. Presentar original o copia certificada para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
3. Original de la Carta de **NO** Revocación de Poderes.
4. Copia Legible del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del Registro Público de la Propiedad.
7. Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS
8. Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio
9. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 50 y 60 de las LAASSP.
10. Original de la consulta realizada al SAT (Artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación).
11. En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.
12. Presentar original o copia certificada para cotejo de la documentación solicitada en el documento 10

13.1. FIRMA DEL CONTRATO

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley, en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica, la junta de aclaraciones, el presente contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del presente instrumento se ajusta en todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido

del presente contrato y lo dispuesto en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Previo a la firma del contrato el proveedor deberá presentar la plantilla del personal operativo que prestará sus servicios en el Instituto.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de Contrato que el Instituto proporcione para tal efecto.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato, del Procedimiento de Contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato con base en lo establecido en el Primer Párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al Proveedor adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, La convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2020, en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Proveedor presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:
 - a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41
 - b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.
9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaría de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el Contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 2.4.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.

Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 6.4.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los Contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.

En los términos del artículo 54 de la “Ley”, el “INP” rescindirá los contratos en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos o ante infracciones a cualquiera de los puntos establecidos en esta convocatoria.

Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del “INP”, se procederá a rescindir el contrato respectivo.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el “Proveedor” ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el “INP” rescindirá los contratos.

Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor o ponga en duda el abasto al “INP”, se rescindirán los contratos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el “INP” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

En caso de que el “INP” rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del “Reglamento”.

De conformidad con el Art. 77 de la “Ley”, las partes podrán presentar ante la “SFP”, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INP” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a “PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

13.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Si por causas imputables al(los) proveedor al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apege a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación Compranet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación compranet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

16.1. INCONFORMIDADES

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica compranet.hacienda.gob.mx.

16.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicaran

Página 25 de 64

supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de “La Ley” y al Capítulo Primero del Título Sexto de su “Reglamento”, así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

16.3 SANCIONES

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

- El (los) proveedor(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del Contrato correspondiente.

17. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 15% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en el anexo “6” y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el proveedor sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de estas penas convencionales,

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 64 de su respectivo Reglamento.

18. RESPONSABILIDADES

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 22 de febrero 2020

**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

ANEXOS

Anexo núm. 1

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema Compranet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 14).

Documento	Presenta	
	Si	No
Carpeta 1 documentación Legal y Administrativa		
<p>DOCUMENTO N° 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema Compranet. (Documento 1 del Anexo1).</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 2.-, Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p><u>Del Licitante:</u> Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.</p> <p>Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p><u>Del Representante del Licitante:</u> Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 2 de esta Convocatoria (Documento 2 del Anexo 1).</p>		
<p>DOCUMENTO N° 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 4 de esta Convocatoria.</p>		
<p>Documento n° 4.- deberán presentar los licitantes una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento</p>		

u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
DOCUMENTO N° 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.		
Documento N° 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico, ahernandezm@pediatria.gob.mx y cristina.ledesma.m82@hotmail.com , se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o la que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.		
DOCUMENTO N° 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.		
DOCUMENTO N° 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2018 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2019.		
CARPETA 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
DOCUMENTO NO. 9.- Curriculum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en unidades hospitalarias con una infraestructura física similar a la del INP, el Curriculum Vitae deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado. El currículum del Licitante deberá contener la documentación con la cual compruebe que cuenta con personal técnico especializado en el manejo, recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, deberá incluir copias de certificados, diplomas, constancias, cursos, etc. De acuerdo al objeto de esta convocatoria. Los originales de estos documentos, para el cotejo deberán ser presentados por el Licitante ganador previo a la firma del contrato correspondiente.		
DOCUMENTO N° 10.- Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C. los cuales deberán estar inscritos en el IMSS El personal técnico será el que se indica en el numeral uno del Anexo N° 6 (anexo técnico del el Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos(RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI, de esta Convocatoria.		

DOCUMENTO N°11.- Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de esta Licitación indicada en el Anexo 6.		
DOCUMENTO N° 12.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.		
DOCUMENTO N.° 13.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del servicio “Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETÍ”, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de esta Convocatoria.		
DOCUMENTO N.° 14.- Propuesta económica de acuerdo al anexo 7.		

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, con excepción del documento N. 12.

ANEXO NÚM. 2
(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades
suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de:
_____ (Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio :	
Calle y numero:	
Colonia :	Demarcación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos :	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta Su acta constitutiva:	fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha :
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio :	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y fecha

Instructivo para llenar el escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.

ANEXO NÚM. 3
Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,
(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de _____ de _____,
(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N. ° _____ de fecha _____, otorgado
ante Notario Público N. ° _____ de _____, y que se encuentra
Lic. _____ inscrito en el Registro Público de Comercio
de _____
(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para
(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes
eventos de esta Licitación.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien
Otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien
Recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa

ANEXO NÚM. 4

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e

At'n: Lic. Eduardo Muñoz Moguel
Director de Administración

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____, Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º _____, expedido por el Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del Representante Legal

Firma

Cargo

ANEXO NÚM. 5

MODELO DE CONTRATO

INSTRUMENTO NÚMERO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, , EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL , EN SU CARÁCTER DE , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO. - Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO. - Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

Convocatoria

11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos veintiocho del Distrito Federal, Lic. Manuel Villagordo Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO. - Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo el **servicio integral de recolección interna y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), sólidos urbanos, de manejo especial y CRETI.**

QUINTO. - Que, para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número 35801.

SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para proporcionar el servicio Integral de recolección interna y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), sólidos urbanos, de manejo especial y CRETI, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SEPTIMO.- Que este contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número , de fecha de fallo

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número , de fecha , otorgada ante la fe del Notario Público número , Lic. , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de , bajo el , con fecha

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto:

"

".

Convocatoria

TERCERO.- Que el _____, en su carácter de _____ de "EL PRESTADOR", en este acto interviene con las facultades que se le confieren en la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, Lic. _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave _____
- b) Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social, número _____

QUINTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEXTO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

OCTAVO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI ", que éste requiere y que se plasma en este instrumento, de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación materia de adjudicación del presente instrumento.

NOVENO.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

DECIMO.- Que tiene establecido su domicilio en _____ número _____, colonia _____, Demarcación y/o Municipio _____, C.P. _____, mismo que señala para todos los efectos legales del presente contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" se compromete a prestar a "EL INP" el servicio Integral de recolección interna y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), sólidos urbanos, de manejo especial y CRETI, que se generan por las actividades ordinarias de "EL INP". Este servicio se prestará todos y cada uno de los días del año que comprenda este contrato y su anexo, de acuerdo a las necesidades establecidas en la licitación pública nacional electrónica que dieron origen a este instrumento, así como a las normas oficiales mexicanas aplicables en esta materia.

SEGUNDA.- El servicio que se contrata se desarrollara con base en la descripción, alcances, características, especificaciones, términos, condiciones y precios unitarios que se consignan en el Anexo "Uno", señalado como: Especificaciones técnicas del "Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI", documento que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, mismo que se tiene aquí por reproducido como si literalmente se insertara.

TERCERA. - Por ser un contrato de monto abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en su Reglamento, "EL INP" cubrirá a "EL PRESTADOR", por concepto de los servicios materia de este instrumento, como monto mínimo la cantidad de \$ (PESOS /100 MONEDA NACIONAL) y como monto máximo la cantidad de \$ (PESOS /100 MONEDA NACIONAL).

Las cantidades a que se hace referencia en el párrafo anterior no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar el pago mensual del servicio objeto del presente Instrumento, las partes se sujetarán a lo establecido en los manifiestos de entrega-recepción del mes inmediato anterior, debidamente requisitados por el supervisor responsable de "EL INP" y el representante de "EL PRESTADOR".

Cuando el servicio no se ajuste a lo estipulado en este contrato y su anexo, "EL INP" no liquidará a "EL PRESTADOR" el importe de los servicios objeto de este contrato.

Las partes están de acuerdo en que la liquidación total de los servicios no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INP" se reserva expresamente el derecho de reclamar el pago de lo indebido y "EL PRESTADOR" a reintegrar los pagos realizados en exceso, de acuerdo a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR", compensarán a éste por materiales, transportación, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración prestaciones sociales y laborales a su personal, costos de empaque, fletes, seguros, instalaciones, así como maniobra de desembarque en el lugar requerido por "EL INP", y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

El monto de los precios unitarios de los servicios se considera fijo, de acuerdo a

Convocatoria

los precios unitarios establecidos en el Anexo "Uno" y no sufrirá variación alguna durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

QUINTA. - "EL INP" cubrirá a "EL PRESTADOR" por concepto de los servicios objeto de este contrato, mediante mensualidades vencidas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada en original y copia de las ordenes de servicio efectuado, avaladas con sello y firma de la Subdirección de Servicios Generales y del Departamento de Servicios de Apoyo.

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque se realizará en el domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.

SEXTA. - La vigencia del contrato será a partir del día 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo preceptuado por su Reglamento.

SÉPTIMA. - Para efecto del cumplimiento del presente contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación de los servicios contratados, refiriendo número de personal contratado, así como su distribución, especialización, actividades a desarrollar la forma y términos establecidos en el anexo a que se hace referencia en el presente instrumento, así como a la de licitación que dio origen al presente contrato.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del presente contrato.

Por lo que "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio establecido en este instrumento, los días de asueto que contempla la Ley Federal del Trabajo, sin cargo alguno para "EL INP".

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

OCTAVA. - "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las instrucciones que sobre el particular estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INP" designa como responsable de Administrar y verificar el

Convocatoria

cumplimiento de los servicios materia de este contrato al Lic. Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo y al Ing. Subdirector de Servicios Generales, quienes tendrán en todo tiempo la facultad de supervisar los servicios contratados y podrán formular a "EL PRESTADOR", por escrito, las recomendaciones que estimen pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" se obliga a atender de inmediato.

NOVENA.- Los residuos peligrosos biológico infecciosos deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores remolcables con capacidad de 240 a 260 litros; de igual forma dichos contenedores permitirán el transporte seguro y estable de las bolsas y los recipientes para residuos punzocortantes, estos deben ser de color rojo y con tapa no desprendible, con ruedas de plástico y/o hule resistentes al uso, deberán exhibir la leyenda "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS" y estar marcados con el símbolo universal de riesgo biológico en la parte frontal del contenedor según lo establecido por las leyes y normas oficiales mexicanas aplicables en la materia, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

Los residuos no deberán ser compactados durante su recolección y transporte externo.

DÉCIMA.- Los residuos no peligrosos de manejo especial deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores remolcables de 1.0 M3 de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido y con sistema de freno en las ruedas traseras, de color azul o naranja, portando en la cara frontal la leyenda "RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL", los contenedores deberán tener los aditamento mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

Los residuos no peligrosos de manejo especial, podrán ser compactados durante su recolección.

DÉCIMA PRIMERA.- Los contenedores remolcables para residuos peligrosos biológico infecciosos deberán ser suministrados por "EL PRESTADOR", de acuerdo a las necesidades de "EL INP", así como el reemplazo de los contenedores deteriorados, "EL INP" no se hará responsable del mal uso y daños ocasionados a estos.

Los contenedores remolcables se deberán intercambiar en número igual a los recolectados por "EL PRESTADOR", mismos que tendrán que ser entregados lavados, desinfectados y en buen estado a "EL INP", obligándose a dejar limpia el área de almacenamiento temporal, respetando la ubicación original de los contenedores remolcables.

"EL PRESTADOR" deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables según las leyes y normas oficiales mexicanas aplicables en la materia, que permitan almacenar los residuos peligrosos biológicos infecciosos que genere "EL INP". "EL PRESTADOR", deberá contar con el número suficiente de contenedores, de tal forma que los contenedores de punzo cortantes y bolsas no tengan que ser colocadas en ningún momento en el suelo, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables que permitan almacenar los residuos no peligrosos de manejo especial que genere "EL INP", de tal forma que los residuos no sean colocados en ningún momento en el suelo.

Convocatoria

Los contenedores remolcables deberán ser entregados lavados, desinfectados y en buen estado a "EL INP", obligándose a dejar lavada y barrida el área de almacenamiento después de cada recolección, por "EL PRESTADOR", así mismo se hará responsable del mal uso y reemplazo de los contenedores en mal estado, durante la entrega, uso y estancia de los mismos en "EL INP", apegándose a las normas oficiales establecidas para estos casos, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación

DÉCIMA TERCERA.- En cada recolección que se lleve a cabo, los residuos peligrosos biológico infecciosos serán pesados por "EL PRESTADOR" con báscula de su propiedad, en presencia del supervisor en turno de "EL INP", con la finalidad de que este, requisiere la bitácora correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR", requisitará el manifiesto de transporte, entrega-recepción para "EL INP", el cual contendrá la cantidad en kilogramos de residuos peligrosos biológico infecciosos que sean recolectados y será firmado por el supervisor en turno de "EL INP".

DÉCIMA QUINTA.- Los vehículos recolectores para residuos peligrosos biológico infecciosos de "EL PRESTADOR" deberán ser de caja cerrada, hermética de material fácilmente lavable y contar con sistema de captación de escurrimientos, además de contar con sistemas mecanizados de carga y descarga de los contenedores remolcables en número suficiente para la prestación adecuada del servicio, asimismo deberán contar con las autorizaciones correspondientes, conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente y a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos vigente, en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos y cualquier otro ordenamiento legal aplicable en la materia, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

DÉCIMA SEXTA. - Los vehículos para el transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos de "EL PRESTADOR" deberán contar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura constante de 4°C (CUATRO GRADOS CENTIGRADOS), y señalamientos estipulados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los vehículos recolectores para residuos no peligrosos de manejo especial de "EL PRESTADOR" deberán ser de caja metálica de mínimo 15 M3 (QUINCE M3) de capacidad con sistema de carga hidráulica para contenedores de capacidad de 1.0 M3 en número suficiente para la prestación adecuada del servicio, deberá contar con escudo de compactación, para la descarga mecanizada y sistema de captación y drenaje de lixiviados, así como con un tanque para agua con capacidad mínima de 500 litros e hidrolavado de alta presión con una potencia mínima de 5 H.P. y lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

DÉCIMA OCTAVA. - Los vehículos de "EL PRESTADOR" deberán contar con documentos de verificación de elementos anticontaminantes vigente, de acuerdo al último dígito de sus placas.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PRESTADOR" deberá presentar una póliza de seguro de cobertura amplia vigente de los vehículos que utilice en su caso para el transporte de los Residuos materia de este contrato.

Convocatoria

VIGÉSIMA. - Los operadores de los vehículos de "EL PRESTADOR" deberán contar con licencia federal tipo "E" en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, así como con el Manual de Atención a Contingencias y el material necesario para combatirlas, y a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

VIGÉSIMA PRIMERA. - La velocidad máxima permitida durante el transporte en la ruta será según las Normas y Reglamentos en la materia y se deberá respetar las vialidades definidas en las rutas preestablecidas que se indican en cada manifiesto de entrega-recepción.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y dos ayudantes, mismo que deberá estar inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como estar vacunados contra Hepatitis B, Difteria y Tétanos como mínimo avalados por un médico inscrito en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y de acuerdo a lo establecido por las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

Por lo que, para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación del servicio contratado.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

"EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. "EL PRESTADOR" será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el servicio, observe las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de

Convocatoria

cumplimiento de dicha obligación a la Subdirección de Servicios Generales de "EL INP".

Por lo anterior "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PRESTADOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

VIGÉSIMA CUARTA. - El operador y ayudantes deberán identificarse con el personal de vigilancia, así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos peligrosos biológico infecciosos de "EL INP".

VIGÉSIMA QUINTA. - Los residuos peligrosos biológicos infecciosos, sin tratamiento, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial, durante su recolección y transporte, por lo que "EL PRESTADOR" se obliga a apegarse a las normas oficiales aplicables en esta materia, y de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación.

VIGÉSIMA SEXTA. - Los residuos peligrosos biológicos infecciosos, deberán ser tratados por "EL PRESTADOR" por métodos físicos o químicos, debidamente autorizados por la SEMARNAT, a través del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y deberán cumplir con los siguientes criterios generales, así como a lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación:

- A. Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volver irreconocibles a los residuos peligrosos biológicos infecciosos.
- B. "EL PRESTADOR", se compromete a entregar los manifiestos de transporte, entrega-recepción, correspondientes a la última recolección de residuos peligrosos biológico infecciosos a "EL INP", por periodos mensuales, debidamente sellados, garantizando que fueron tratados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la SEMARNAT a través del citado Instituto.
- C. Los residuos peligrosos biológicos infecciosos en su clasificación RPNE 1.2/03 (PATOLÓGICOS), deberán ser tratados como lo establece las leyes y normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.
- D. "EL PRESTADOR" deberá presentar un certificado de calidad y semestralmente un certificado de calibración y mantenimiento que garantice el buen estado de los equipos que se utilizan en el tratamiento.
- E. En caso de que se presente alguna falla o suspensión en el proceso de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos, y que por esta causa no puedan ser tratados en sus instalaciones, "EL PRESTADOR" deberá contar o contratar los servicios de los vehículos necesarios para transportar los residuos peligrosos biológico infecciosos a otra planta de tratamiento autorizada, considerando que los vehículos deben cumplir estrictamente los requerimientos citados en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento y en tal caso, los gastos estarán a cargo de "EL PRESTADOR".
- F. "EL PRESTADOR" deberá contar con el equipo y mano de obra calificada para el proceso de tratamiento de los residuos peligrosos biológico infecciosos, así como cumplir con todos los requerimientos laborales según la Ley Federal del Trabajo y vacunados contra la Hepatitis B, Difteria y Tétanos.

Convocatoria

- G. Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en el proceso de tratamiento correrán a cargo de "EL PRESTADOR", "EL INP" no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- H. "EL PRESTADOR", al entregar los residuos peligrosos biológico infecciosos para su tratamiento deberá pesar contenedor por contenedor, a fin de corroborar el peso con el registrado en "EL INP".
- I. "EL PRESTADOR" deberá presentar los siguientes estudios:
- Protocolo de pruebas conforme a los términos de referencia del Instituto Nacional de Ecología.
 - Licencia de funcionamiento.
 - Procedimiento de verificación rutinaria de la eficiencia del tratamiento para residuos peligrosos biológico-infecciosos.
 - Presentar copia del registro de fuentes fijas (en caso de ser tratamiento térmico).
 - De los resultados del monitoreo de emisiones a la atmósfera: Se entregará un reporte mensual promedio de los parámetros de gases de combustión, óxidos de nitrógeno y ácido clorhídrico; cada seis meses, los parámetros de partículas, metales pesados, dióxido de azufre, ácido fluorhídrico y cada año, dioxinas y furanos (según la NOM-087-ECOL-SSA1-2002) que regula las instalaciones destinadas al tratamiento térmico de materiales y residuos o cualquier otra norma vigente en la materia, provenientes de cualquier actividad y sus emisiones al ambiente y de cualquier otra norma oficial tanto nacional como internacional competente en esta materia).
 - Presentar la documentación que respalde las resoluciones de los estudios de manifestación de impacto ambiental y estudio de riesgo ambiental.
 - Presentar programa de seguridad e higiene registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - Presentar Plan de Emergencia, y
 - Presentar semestralmente una copia del análisis CRETÍ aplicados a las cenizas resultantes del tratamiento (En caso de ser tratamiento térmico).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR", se compromete a que el personal involucrado en el manejo de los residuos peligrosos biológico infecciosos deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente, esto es de acuerdo a las normas oficiales aplicables en el caso, así como a lo establecido en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de esta adjudicación:

- A) Overol de algodón con manga larga, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- B) Cubre boca reforzado.
- C) Lentes de seguridad.
- D) Guantes de carnaza reforzada.
- E) Casco de protección.
- F) Botas con casquillo y suelas antiderrapantes,
- G) Cinturón de estibador (Faja).

Convocatoria

VIGÉSIMA OCTAVA. - El operador y ayudantes deberán identificarse con el personal de vigilancia, así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos no peligrosos de manejo especial de "EL INP".

VIGÉSIMA NOVENA. - Una vez recolectados y transportados los residuos no peligrosos de manejo especial, deberán ser depositados en el sitio que la autoridad competente designe y de acuerdo a lo establecido por las normas oficiales mexicanas materia de este instrumento.

TRIGÉSIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto máximo del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato y un año después siempre y cuando no exista reclamación alguna por falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que corresponda a éste, en cuyo caso la fianza estará vigente hasta la total solución de las reclamaciones, tanto judiciales como extrajudiciales.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados, aún cuando parte de ellos se modifiquen con la autorización previa y por escrito de "EL INP".
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la fianza estará en vigor dos años contados a partir de la expedición de la misma y subsistirá durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, y

Convocatoria

- G) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INP" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INP".

TRIGÉSIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A) Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluidos sus anexos;
- B) La falta de calidad de sus servicios, o materiales e insumos que emplee;
- C) Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y
- D) Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los diez (diez) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

TRIGÉSIMA SEXTA. - Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el quince por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y su anexo y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Convocatoria

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establece las subsecuentes cláusulas.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54, 54 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato y su anexo, por razones de interés general, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA NOVENA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios contratados.

CUADRAGÉSIMA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Además podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del "EL INP" y a "EL PRESTADOR", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente

Convocatoria

contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requieran las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día del mes de del año dos mil veinte.

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO
LEGAL.

T E S T I G O S

ING. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
DE APOYO.

INSTRUMENTO NÚMERO:

Página 48 de 64

ANEXO NUMERO 6

Especificaciones técnicas del “Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI.”

Generalidades

El Instituto Nacional de Pediatría requiere contratar un servicio que cubra la recolección y disposición final de todos los residuos que genera, El servicio deberá incluir entre otras cosas: embalaje de residuos varios, elaboración de documentación oficial (manifiesto entrega-transporte-recepción), recolección y transporte, trituración, tratamiento térmico (incineración autorizada por la autoridad competente), disposición final, certificado de destrucción, en apego a la normatividad aplicable.

Descripción del servicio

Las empresa(s) que se contrate(n) deberá(n) proporcionar sus servicios en los términos descritos a continuación:

A. Residuos peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)

1. Utilizarán calendario, rutas y horarios de recolección dispuestos por el Instituto Nacional de Pediatría.
2. La recolección interna de RPBI en áreas críticas y de procedimientos invasivos se realizarán conforme a lo establecido por el INP.
3. La recolección externa para la disposición final de los RPBI debe ser diaria y dentro del horario y o días dispuestos por el IN P.

B. Residuos químicos tipo CRETI

1. Se apegaran al calendario y horarios de recepción dispuestos por el Instituto Nacional de Pediatría.
2. El retiro de los residuos tipo CRETI se realizará conforme a la(s) necesidad(es) del INP, apegadas a la normatividad aplicable.
3. La recolección Interna de residuos de fármacos caducos y remanentes, residuos de fármacos controlados generados en las diferentes áreas se realizarán conforme a lo establecido por el INP.

4. El retiro de residuos de fármacos caducos y remanentes, residuos de fármacos controlados se realizará conforme a la(s) necesidad(es) del INP, apegadas a la normatividad aplicable.

C. Residuos de manejo especial hospitalarios

1. La trituración y compactación de residuos de manejo especial debe ser diaria y dentro del horario y días dispuestos por el INP.
2. El retiro de los residuos de manejo especial hospitalarios debe ser diario y dentro del horario y días dispuestos por el INP.

D. Residuos sólidos urbanos

1. El retiro de los residuos sólidos urbanos debe ser diario y dentro del horario y días dispuesto por el INP.

E. Limpieza y desinfección

1. La limpieza y desinfección de las diferentes áreas que integran el almacén temporal de residuos debe ser diaria y dentro del horario dispuestos por el INP.
2. El traslado, limpieza y desinfección y posterior colocación en áreas generadoras de contenedores para residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI) se realizará conforme al calendario establecido por el INP.

I. Descripción específica para la Recolección Interna y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos

Recolección Interna de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI)

- a) Los R.P.B.I. no deberán ser compactados durante su recolección y almacenamiento.
- b) Los R.P.B.I. deberán ser recolectados mediante el sistema de contenedores remolcables con capacidad de .10 y .24 m³ que permitan el transporte seguro y estable de las bolsas y los recipientes para residuos punzocortantes. Estos deben ser de color rojo y tapa no desprendible, con ruedas de plástico y/o hule resistentes al uso: deberán exhibir la leyenda: **“uso exclusivo para Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos”** y estar marcados con el símbolo universal de Riesgo Biológico en la parte frontal del contenedor. (de acuerdo a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- c) Los contenedores remolcables para R.P.B.I deberán ser suministrados por el proveedor del servicio que resulte adjudicado de acuerdo con las necesidades del Instituto, así como el reemplazo del (los) contenedor (es) deteriorado (s). (el Instituto no se hará responsable del mal uso y daños ocasionados a estos).
- d) Los contenedores remolcables vacíos, deberán ser entregados lavados, desinfectados y en buen estado por el proveedor del servicio que resulte adjudicado.

- e) El proveedor deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables (según NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002), que permitan almacenar los R.P.B.I. que genere el Instituto, de tal forma que los contenedores de punzo cortantes y bolsas no tengan que ser colocadas en ningún momento en el suelo.
- f) El proveedor deberá realizar el retiro de residuos RPBI de las diferentes áreas generadoras utilizando rutas de recolección establecidas por el INP.
- g) El retiro de residuos en áreas críticas y de procedimientos invasivos se realizará con dos recolectores con base en los horarios y/o necesidades del INP.
- h) Al término de cada recolección se llevará a cabo la clasificación, el pesaje en bascula propiedad del proveedor, registro en bitácora y almacenamiento temporal de los punzocortantes, los residuos no anatómicos, líquidos y patológicos, según corresponda.
- i) El proveedor requisitará el manifiesto de transporte, entrega-recepción al Instituto; el cual contendrá la cantidad en kg. de R.P.B.I. que sean recolectados y será firmado por el supervisor en turno del Instituto.
- j) El proveedor se compromete a mantener limpia el área de almacenamiento temporal así como respetar la Ubicación original de los contenedores remolcables.
- k) El lavado y desinfección de los contenedores empleados durante el proceso de almacenaje y recolección de los RPBI deberá realizarse en forma inmediata a la desocupación de los mismos; para ello, empleará un desinfectante germicida y cepillo como mínimo que permita garantizar la limpieza y sanitización de los mismos

Equipo requerido

Báscula digital con rango de 0 a 200 kilogramos, precisión de 20 gramos. El Licitante ganador deberá verificar este equipo ante la PROFECO o Laboratorio acreditado ante la entidad Mexicana de Acreditación (EMA) dos veces al año y presentar los comprobantes de dicha verificación de acuerdo a lo especificado y con los hologramas correspondientes.

Nota importante: Para la recolección de residuos, los vehículos de que disponga el prestador de servicios, por ninguna razón o motivo podrá acudir al INP con residuos de otras instituciones, dependencias o entidades como consecuencia de un recorrido global.

Personal, horario, uniforme y equipo de protección

Para la prestación del servicio de recolección se solicitan 6 operarios, quienes realizarán sus funciones todos los días durante la vigencia del contrato en tres turnos de 8 horas cada uno, distribuidos de la siguiente manera

Recolección interna:

Turno	Coordinador	Recolectores	Triturador
Matutino	1	3	1
Vespertino		2	
Nocturno	0	1	0

* El coordinador debe estar al pendiente en todo momento del personal del turno nocturno.

*El INP, entregara por escrito al licitante ganar as actividades adicionales a la recolección que deberá de realizar el personal de recolección interna.

*El triturador puede ser uno de los recolectores, pero debe ser actividad adicional a sus recorridos y obligaciones como recolector de RPBI y limpieza del almacén, además de cuidar la higiene personal para garantizar en los recorridos la asepsia requerida.

*El Licitante ganador deberá entregar una hidrolavadora de 3000 PSI.

Horarios y número de recolecciones

Turno	Horario	Recorridos por recolector por turno
Matutino	06:00 a 14:00	3
Vespertino	14:00 a 22:00	2
Nocturno	22:00 A 06:00	2

Recolección de residuos por edificio

Edificio	RPBI	Residuos de		CRETI
		Medicamento	Citotóxicos	
Nefrología	Si	Si	No	Si
Toma de Producto	Si	No	No	No
Consulta Externa	Si	Si	No	No
Neurodesarrollo	Si	No	No	No
Bunker (teletón)	Si	Si	No	No
Hospitalización	Si	Si	Si	Si
Banco de Sangre	Si	Si	No	Si
Urgencias	Si	Si	No	No
Medicina Comunitaria	Si	Si	No	No
Almacén de farmacia	No	Si	No	Si
Cocina	No	No	No	Si

Nota: Se aclara que el inmueble del INP está integrado por 17 edificios y que la recolección de residuo de medicamento, de sustancias citotóxicas, así como RPBI se concentra y distribuye principalmente en los edificios descritos en el listado anterior, sin embargo, no es limitativo.

El proveedor deberá considerar un curso sobre manejo de RPBI y uno sobre manejo de CRET I y proporcionar las constancias correspondientes al personal de las áreas generadoras. De acuerdo a las necesidades del INP.

El proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio los 365 días del año.

El proveedor se compromete a que el personal involucrado en la recolección interna de R.P.B.I. deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente:

- Overol de algodón con manga larga color rojo, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- Cubre boca reforzado.
- Lentes de seguridad.
- Guantes impermeables.
- Casco de protección
- Botas con casquillo y suelas antiderrapantes.
- Cinturón de estibador (faja).
- Bata para el recolector de apoyo de áreas críticas y de CRET I.

II. Descripción específica para la Recolección, Transporte, Tratamiento Externo y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos Patológicos.

Recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos Patológicos

- a) Los R.P.B.I. no deberán ser compactados durante su recolección y transporte externo.
- b) Los R.P.B.I. deberán ser recolectados mediante el sistema de contenedores remolcables con capacidad de .10 y .24 m³ que permitan el transporte seguro y estable de las bolsas y los recipientes herméticos para Residuos Patológicos. Estos deben ser de color rojo y tapa no desprendible, con ruedas de plástico y/o hule resistentes al uso, deberán exhibir la leyenda: **“uso exclusivo para Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos”** y estar marcados con el símbolo universal de riesgo biológico en la parte frontal del contenedor. (SEGÚN NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- c) Los contenedores remolcables para R.P.B.I. deberán ser suministrados por el proveedor del servicio que resulte adjudicado de acuerdo con las necesidades del Instituto, así como el reemplazo del (los) contenedor (es) deteriorado (s). (el Instituto no se hará responsable del mal uso y daños ocasionados a estos).
- d) Los contenedores remolcables deberán intercambiarse en número igual a los recolectados.
- e) Los contenedores remolcables vacíos, deberán ser entregados lavados, desinfectados y en buen estado por el proveedor del servicio que resulte adjudicado.
- f) El proveedor deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables (SEGÚN NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002), que permitan almacenar los R.P.B.I. que genere el Instituto, de tal forma que los contenedores herméticos y bolsas no tengan que ser colocadas en ningún momento en el suelo.
- g) El proveedor requisitará el manifiesto de transporte, entrega-recepción al Instituto; el cual contendrá la cantidad en kg. de R.P.B.I. Patológicos que sean recolectados y será firmado por el supervisor en turno del Instituto.
- h) El proveedor deberá realizar el retiro de residuos patológicos de las diferentes áreas generadoras utilizando rutas de recolección establecidas por el INP.
- i) Posterior a los recorridos de recolección de los residuos patológicos, el proveedor llevará a cabo el pesaje de los residuos recolectados en la báscula de su propiedad; estos serán registrados en bitácora de control.
- j) Una vez concluidos los recorridos de recolección y su respectivo pesaje, el personal operativo del proveedor colocará los residuos patológicos en la cámara de refrigeración ubicada en el almacén temporal de residuos peligrosos del INP.
- k) El proveedor deberá realizar las actividades de limpieza y sanitización de área y contenedores utilizados durante el proceso de recolección, retiro, pesaje y almacenamiento (cámara de refrigeración).

Transporte externo de R.P.B.I. Patológicos.

- A. Deberán tener una capacidad mínima suficiente a dos veces la generación diaria del Instituto. Deberán ser de caja cerrada, hermética y contar con sistema de captación de escurrimientos, además para vehículos mayores a 1 tonelada de carga deberá de contar con sistemas mecanizados de carga y descarga de los contenedores. Deberán contar con autorizaciones de la S.C.T. para transportar Residuos Peligrosos como se estipula en el artículo 5º del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos y la NOM-87-SEMARNAT-SSA1-2002.

- B. Los vehículos para el transporte de R.P.B.I. deberán contar con sistema de enfriamiento para mantener los Residuos a una temperatura constante de 4° C. (cuatro grados centígrados)
- C. Los vehículos para el transporte deberán contar con Báscula electrónica e impresora o en su caso bitácora de pesaje, que registre el peso de los R.P.B.I. recolectados, así como contar con permisos de las autoridades correspondientes y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de metrología. El proveedor deberá presentar él (los) certificado(s) de calibración al Instituto, el cual podrá verificar diariamente el buen funcionamiento de la báscula.
- D. Él (los) operador (es) del vehículo deberá contar con documentación vigente para la operación y conducción del vehículo.
- E. El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y un ayudante como mínimo.
- F. Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio. El Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte a la prestación del servicio.
- G. El vehículo de recolección deberá contar con los señalamientos estipulados por la S.C.T.
- H. Contar con manual de atención a contingencias así como contar con el material necesario para combatirlas.
- I. La velocidad máxima permitida durante el transporte en la ruta será según las normas y reglamentos en materia y se deberá respetar las vialidades definidas en las rutas preestablecidas que se indican en cada manifiesto de entrega-recepción.
- J. El operador y ayudante deberán portar su credencial e identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los R.P.B.I. por el Instituto.
- K. Los R.P.B.I. sin tratamiento no deberán mezclarse con ningún otro tipo de Residuos municipales o de origen industrial durante su recolección y transporte.
- L. El proveedor deberá contar con personal de transporte y traslado de residuos peligrosos capacitado para el manejo o intervención en caso de derrames y/o contingencias.

Tratamiento para los R.P.B.I.

Los R.P.B.I. deberán ser tratados por métodos físicos o químicos debidamente autorizados por la **SEMARNAT** y bajo los siguientes criterios generales:

- a) Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volver irreconocibles a los R.P.B.I.
- b) El proveedor se compromete a entregar los manifiestos de transporte y entrega-recepción correspondientes a la última recolección de R.P.B.I. en el Instituto por periodos mensuales, debidamente sellados, garantizando que fueron tratados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la SEMARNAT.
- c) Los R.P.B.I. en su clasificación RPNE 1.2/01 (sangre humana), RPNE 1.2/02 (cultivos y cepas), RPNE 1.2/04 (no anatómicos) y RPNE 1.2/05 (punzó cortantes) deberán ser tratados In Situ por el método de vapor fragmentación.
- d) Los R.P.B.I. en su clasificación RPNE 1.2/03 (patológicos), deberán ser tratados como lo establece la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 (incineración).

- e) El proveedor deberá presentar cuando se le requiera el análisis microbiológico para el tratamiento In Situ, que garantice la eficiencia de eliminación de microorganismos de acuerdo a su autorización y se compromete a dar mantenimiento que garantice el buen estado del (de los) equipo (s) que se utilizan en el tratamiento.
- f) El proveedor deberá presentar semestralmente un certificado de calibración y mantenimiento que garantice el buen estado del (de los) equipo (s) que se utilizan en el tratamiento.
- g) En caso de que se presente alguna falla o suspensión en el proceso de tratamiento de R.P.B.I., y que por esta causa no puedan ser tratados en sus instalaciones, el proveedor deberá contar o contratar los servicios de los vehículos necesarios para transportar los R.P.B.I. a otra planta de tratamiento autorizada, considerando que los vehículos deben cumplir estrictamente los requerimientos citados el reglamento S.C.T. y en tal caso, los gastos estarán a cargo del proveedor.
- h) El proveedor deberá contar con el equipo y mano de obra calificada para el proceso de tratamiento de los R.P.B.I. In Situ y externo.
- i) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en el proceso de tratamiento correrán a cargo del proveedor. El Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.

Disposición final

Una vez tratados e irreconocibles los R.P.B.I. será responsabilidad exclusiva del proveedor; se dispondrán finalmente como Residuos no Peligrosos en sitios que para tal fin disponga la autoridad competente.

Equipo de protección

El proveedor se compromete a que el personal involucrado al manejo de R.P.B.I. deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente:

- Overol de algodón con manga larga, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- Cubre boca reforzado.
- Lentes de seguridad.
- Guantes impermeables.
- Casco de protección.
- Botas con casquillo y suelas antiderrapantes.
- Cinturón de estibador (faja).

III: Descripción específica para la Recolección, Transportación y Disposición Final de los Residuos Municipales (orgánicos e inorgánicos)

Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Los Residuos Sólidos Urbanos deberán ser recolectados mediante el sistema de contenedores remolcables de 1000 litros (1 metro cúbico) de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido, de color azul o verde. Los contenedores deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector. Los residuos sólidos urbanos podrán ser compactados durante su recolección.

Las actividades que corresponden al lavado y desinfección de los contenedores remolcables para el almacenamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, así como del barrido y lavado del área de maniobras serán efectuados por el personal operativo del proveedor adjudicado.

Los contenedores para el almacenamiento de Residuos Sólidos Urbanos deberán ser suministrados por el proveedor del servicio que resulte adjudicado de acuerdo con las necesidades del INP, así como su reemplazo en caso de ser necesario siempre que permita garantizar una imagen impecable y pulcra de los contenedores utilizados para el otorgamiento del servicio dentro de las instalaciones del INP. El INP no será responsable del mal uso y/o daños ocasionados a estos.

El proveedor deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables que permitan almacenar los Residuos Sólidos Urbanos que genere el Instituto, de tal forma que estos no sean colocados en ningún momento en el suelo.

Transporte externo para residuos sólidos urbanos

Los camiones recolectores de los Residuos Sólidos Urbanos, así como los destinados para la transferencia a las plantas de selección y tratamiento o los sitios de disposición final, deberán disponer de contenedores seleccionados o infraestructura necesaria para transportar en forma separada desechos orgánicos e inorgánicos generados en la Institución.

Los carros deberán ser de caja metálica de mínimo 15 m³ de capacidad con sistema de carga hidráulica para contenedores con capacidad de 1.0 m³; deberán contar con sistema de compactación y sistema de captación de lixiviados, hidrolavadora, así como con un tanque para agua con capacidad suficiente para el lavado de todos los contenedores.

Él (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia correspondiente.

El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y dos ayudantes.

Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.

Contar con manual de atención a contingencias así como contar con el material necesario para combatirlas.

El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento de los camiones recolectores, entre otros aspectos, mecánicos, eléctricos y de imagen, a efecto de garantizar la limpieza del área de recolección

Al ingresar a las instalaciones del INP, el operador y sus ayudantes deberán portar su credencial e identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos de este Instituto y debe entregar un comprobante de los metros cúbicos recolectados.

Disposición final

Bajo la normatividad vigente y aplicable, los Residuos Sólidos Urbanos serán depositados en el sitio que la autoridad competente designe para tal efecto.

Equipo de protección

El proveedor se compromete a que el personal involucrado en el manejo de los residuos municipales deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente:

- Overol de algodón con manga larga, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- Cubre boca reforzado.
- Lentes de seguridad.
- Guantes de carnaza reforzada.
- Casco de protección.
- Botas con casquillo y suelas antiderrapantes.
- Cinturón de estibador. (faja)

IV. Descripción específica para la Recolección, Transportación y Disposición Final de los Residuos considerados no Peligrosos de Manejo Especial)

Recolección de Residuos no Peligrosos de Manejo Especial

Los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial deberán ser recolectados mediante el sistema de contenedores remolcables de 1.0 m³ de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido. Los contenedores deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector.

El proveedor deberá realizar la instalación de una máquina de trituración industrial para la destrucción de los residuos sólidos no peligrosos de manejo especial generados por el Instituto, la misma deberá de contar con proceso de destrucción al grado de que los residuos queden irreconocibles y no reutilizables.

Los costos que se deriven por la instalación del equipo de trituración será responsabilidad única del proveedor.

El licitante deberá demostrar que cuenta con especificaciones y respaldo necesario de una empresa para efectos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como tener a la vista el número de serie y modelo y deberá demostrar su experiencia en este proceso mínima de un año comprobable.

El Proveedor deberá de presentar soporte fotográfico del equipo con que dará el servicio, y compruebe su experiencia en este proceso.

La empresa prestadora del servicio tendrá 15 días naturales después de la fecha del fallo para llevar a cabo la entrega y puesta en funcionamiento de la máquina trituradora. En este punto es importante mencionar que el proyecto de la instalación física y eléctrica de la trituradora se deberá de coordinar con personal de Servicios de Apoyo de esta Institución.

Los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial deberán ser compactados posterior a su trituración.

Las actividades que corresponden al lavado y desinfección de los contenedores remolcables para el almacenamiento de los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial, así como del barrido y lavado del área de maniobras será efectuado por el personal operativo del proveedor adjudicado.

Los contenedores para el almacenamiento de Residuos no Peligrosos de Manejo Especial serán suministrados en buen estado por el proveedor, el proveedor se hará responsable del mal uso y reemplazo de los contenedores, así como su reemplazo en caso de ser necesario siempre que permita garantizar una imagen impecable y pulcra de los contenedores utilizados para el otorgamiento del servicio dentro de las instalaciones del INP. El INP no será responsable del mal uso y/o daños ocasionados a estos.

El proveedor deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables que permitan almacenar los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial que genere el Instituto, de tal forma que estos no sean colocados en ningún momento en el suelo.

Transporte externo para Residuos Sólidos no Peligrosos de Manejo Especial

Los camiones recolectores de Residuos Sólidos no Peligrosos de Manejo Especial, destinados para su disposición final, deberán disponer de contenedores seleccionados o infraestructura necesaria para transportar en forma separada estos desechos generados en la Institución.

Los carros deberán ser de caja metálica de mínimo 15 m³ de capacidad con sistema de carga hidráulica para contenedores con capacidad de 1.0 m³; deberán contar con escudo de compactación y sistema de captación de lixiviados, así como con un tanque para agua con capacidad suficiente para el lavado de todos los contenedores.

Él (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia correspondiente.

El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y dos ayudantes.

Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio desde el momento mismo que los Residuos sean retirados de predio que ocupa el Instituto.

Contar con manual de atención a contingencias así como contar con el material necesario para combatirlas.

Al ingresar a las instalaciones del INP, el operador y ayudantes deberán portar su credencial e identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los Residuos de este Instituto y debe entregar un comprobante de los metros cúbicos recolectados, dicho comprobante deberá mostrar la firma del supervisor o personal autorizado por el Instituto.

Disposición final

Los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial serán depositados en el sitio que disponga la autoridad competente en todo tiempo durante la vigencia del contrato.

Equipo de pesaje

Deberán instalar en el área de almacenamiento temporal en calidad de comodato, una báscula con un rango mínimo de pesaje de 300 kilos, para el pesaje de los residuos que se retiren de acuerdo a la frecuencia solicitada en este anexo.

Equipo de transporte

Los vehículos a utilizar para la recolección externa deberán acreditar el cumplimiento de las normas ambientales en la Ciudad de México, estar en perfectas condiciones mecánicas y en caso de contar con placas otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, deberán contar con la inspección físico mecánica de acuerdo a la NOM-068-SCT-2-2014, así mismo mantener los vehículos en estado aceptable de limpieza y operación

Equipo de protección

El proveedor se compromete a que el personal involucrado en el manejo de los Residuos no Peligrosos de Manejo Especial deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente:

- Overol de algodón con manga larga, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- Cubre boca reforzado.
- Lentes de seguridad.

- Guantes de carnaza reforzada.
- Casco de protección.
- Botas con casquillo y suelas antiderrapantes.
- Cinturón de estibador. (faja)

El Licitante es responsable de llevar un control sobre la cantidad de Residuos Recolectados, establecida su responsabilidad una vez que los mismos sean retirados del instituto, así como la disposición final se realice en los sitios legalmente constituidos por las autoridades competentes en la materia.

V. Descripción específica para la transportación, incineración y acopio para su disposición final de los CRETI

Transporte externo para CRETI

Los camiones recolectores de los **CRETI**, deberán ser de caja metálica hermética de mínimo 15 m³ de capacidad con sistema de carga hidráulica para contenedores varios.

Él (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia correspondiente.

El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y dos ayudantes.

Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio desde el momento mismo que los Residuos sean retirados de predio que ocupa el Instituto.

Contar con manual de atención a contingencias así como contar con el material necesario para combatirlas.

El operador y ayudantes deberán portar su credencial e identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos de este Instituto y debe entregar un manifiesto de entrega transporte recepción de Residuos Peligrosos, de acuerdo a la NORMA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NORMA-052-SEMARNAT-2005, que deberá indicar el nombre del Residuo, características del CRETI y el volumen del peso, distribuido en tres fases destinatario, transporte y generador. Dicho manifiesto deberá mostrar la firma del supervisor o personal autorizado por el Instituto.

Disposición final

Los residuos **CRETI** serán depositados en el sitio que disponga la autoridad competente en todo tiempo durante la vigencia del contrato.

Equipo de pesaje

Deberán instalar en el área de almacenamiento temporal en calidad de comodato, una báscula con un rango mínimo de pesaje de 300 kilos, para el pesaje de los residuos que se retiren de acuerdo a la frecuencia solicitada en este anexo.

Equipo de transporte

Los vehículos a utilizar para la recolección externa deberán acreditar el cumplimiento de las normas ambientales en la Ciudad de México, estar en perfectas condiciones mecánicas y en caso de contar con placas otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, deberán contar con la inspección físico mecánica de acuerdo a la NOM-068-SCT-2-2014, así mismo mantener los vehículos en estado aceptable de limpieza y operación

Equipo de protección

El proveedor se compromete a que el personal involucrado en el manejo de los **CRETI** deberá portar el equipo mínimo de protección siguiente:

- Overol de algodón con manga larga, el color del uniforme deberá ser el mismo para todo el personal.
- Cubre boca reforzado.
- Lentes de seguridad.
- Guantes de carnaza reforzada.
- Casco de protección.
- Botas con casquillo y suelas antiderrapantes.
- Cinturón de estibador. (faja)

El Licitante es responsable de llevar un control sobre la cantidad de Residuos Recolectados, establecida su responsabilidad una vez que los mismos sean retirados del Instituto, así como la disposición final se realice en los sitios legalmente constituidos por las autoridades competentes en la materia.

El servicio Integral de Recolección de residuos deberá incluir: servicio de embalaje de residuos varios, elaboración de documentación oficial (manifiesto entrega-transporte-recepción), recolección y transporte de Residuos Peligrosos, tratamiento térmico (incineración autorizada por la autoridad competente), disposición final, certificado de destrucción.

El Licitante ganador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Autorización centro de acopio de Residuos Peligrosos
2. Autorización para la Incineración de Residuos Peligrosos
3. Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
4. Deberá presentar evidencia fotográfica (con fecha reciente), de su transporte vehicular y planta de tratamiento
5. Licencias de manejo de transporte federal vigentes

Deberá entregar copia y presentar original para cotejo de la documentación antes mencionada previo a la firma del contrato.

El proveedor deberá responder por todos y cada uno de los daños que cause a terceros con sus vehículos de transporte. Sin cargo para el Instituto.

VI. TRÁMITES

Trámite de la Licencia Ambiental Única ante Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (LAUDF) 2020.

Trámite de reporte anual de residuos peligrosos ante la SEMARNAT mediante COA web. El proveedor adjudicado deberá considerar en su propuesta económica los estudios que se requieran para la Cedula de Operación Anual (COA), la cual deberá ser entregada en archivo electrónico e impresa en una carpeta, al Departamento de Servicios de Apoyo.

VII. Mantenimiento y Conservación

1. Se deben mantener en buenas condiciones de funcionamiento las diferentes áreas que integran el almacén temporal de residuos. Incluye mantenimiento y sustitución de luminarias suficientes y adecuadas, pintura de paredes, mantenimiento de techo, impermeabilización, señalización, mantenimiento de pisos y desazolve de tubería sanitaria.
2. Se realizarán inspecciones mensuales para verificar las buenas condiciones del almacén temporal de residuos y se harán de conocimiento del Proveedor las desviaciones que se encuentren para ser solventadas en el mes inmediato posterior.

Deductivas por servicio no prestados

Residuos de RPBI

Concepto	Porcentaje a deducir por cada concepto
Falta de recolección en el día y horario establecido	15% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de Lavado del área de almacén temporal de RPBI.	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de lavado interior y exterior de contenedores	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de lavado del área de maniobras después de cada recolección.	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección

Residuos no Peligrosos de Manejo Especial

Concepto	Porcentaje a deducir por cada concepto
Falta de recolección en el día y horario establecido	15% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de lavado interior y exterior de contenedores	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de lavado del área de maniobras después de cada recolección.	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de Lavado del área de almacén temporal de Residuos no Peligrosos de Manejo Especial	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección

Residuos Sólidos Urbanos

Concepto	Porcentaje a deducir por cada concepto
1. Falta de recolección en el día y horario establecido	15% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
2. Falta de lavado interior y exterior del contenedores	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de lavado del área de maniobras después de cada recolección.	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección
Falta de Lavado del área de almacén temporal de Residuos Sólidos Urbanos	5% del total máximo recolectado por día de acuerdo al precio unitario de recolección

Residuos CRETÍ

Concepto	Porcentaje a deducir por cada concepto
1. Falta de recolección en el día y horario establecido	15% del total máximo recolectado, de acuerdo al precio unitario de recolección

Nota: en la falta de Recolección se aplicara la deducción por cada día de atraso, sin embargo el prestador del servicio tendrá la obligación de recolectar al día siguiente los contenedores.

Generación, frecuencia, horarios y número de contenedores requeridos para la recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, Residuos no Peligrosos de Manejo Especial y Residuos Municipales

No.	Descripción	No. de contenedores	Unidad de medida	Diario Mínimo	Diario Máximo	Anual Mínimo	Anual Máximo
1	Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos	15	Kilogramo	63	157	22995	57305
2	Residuos no peligrosos de manejo especial	10	Kilogramo	470	1230	172,020	450,180
3	Residuos sólidos urbanos	8	Metro cúbico	8	20	2,928	7,320
4	Residuos CRETI	8	Kilogramo	13	31	4758	11346

Material e insumos requeridos para otorgar el servicio

No.	Descripción	Medida/Capacidad	Mínimo anual	Máximo anual
1	Bolsa roja calibre 200	70x90	8,000	20,000
2	Bolsa roja calibre 200	55x60	12,000	30,000
3	Bolsa roja calibre 200	20x30	10,000	25,000
4	Bolsa amarilla calibre 300	20x30	10,000	25,000
5	Bolsa amarilla calibre 300	55x60	10,000	25,000
6	Bolsa amarilla calibre 300	70x90	10,000	25,000
7	Bolsa transparente calibre 200	55x60	10,000	25,000
8	Contenedor azul con taparosca	4 litros	1200	3,000
9	Contenedor gris	13 litros	120	300
10	Contenedor rojo para punzo cortantes	1.8 litros	1,600	4,000
11	Contenedor rojo para punzo cortantes	4 litros	1,600	4,000
12	Contenedor rojo para punzo cortantes	8.5 litros	2,400	6,000
13	Contenedor café con taparosca	20 litros	40	100
14	Contenedor blanco con tapa	20 litros	1,600	4,000

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRA FISICA DE LOS INSUMOS ARRIBA DESCRITOS, EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO EN UN HORARIO DE 08:00 A 09:00, LA NO ENTREGA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Calendarización de recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y Residuos Patológicos.

Horario de recolección de 16:00 a 19:00 horas.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Calendarización de recolección de Residuos no Peligrosos de Manejo Especial y Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).

Horario de recolección de 18:00 a 21:00 hrs.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Calendarización de recolección de CRETI

Horario de recolección de 09:00 a 12:00 hrs

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	si	XX

ANEXO NÚM 7

Formato de propuesta económica

Propuesta económica del “Servicio Integral de Recolección Interna y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y CRETI”

Propuesta económica

No.	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Precio mínimo anual	Precio máximo anual
1	Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos	Kilogramo			
2	Residuos no Peligrosos de Manejo Especial	Kilogramo			
3	Residuos Sólidos Urbanos	Metro cubico			
4	Residuos CRETI	Kilogramo			

Insumos

No.	Descripción	Medida/ Capacidad	Precio Unitario	Precio mínimo anual	Precio máximo anual
1	Bolsa roja calibre 200	70x90			
2	Bolsa roja calibre 200	55x60			
3	Bolsa roja calibre 200	20x30			
4	Bolsa amarilla calibre 300	20x30			
5	Bolsa amarilla calibre 300	55x60			
6	Bolsa amarilla calibre 300	70x90			
7	Bolsa transparente calibre 200	55x60			
8	Contenedor azul con taparosca	4 litros			

9	Contenedor gris	13 litros			
10	Contenedor rojo para punzo cortantes	1.8 litros			
11	Contenedor rojo para punzo cortantes	4 litros			
12	Contenedor rojo para punzo cortantes	8.5 litros			
13	Contenedor café con taparosca	20 litros			
14	Contenedor blanco con tapa	20 litros			

Propuesta económica 2020

No.	Precio máximo total del servicio
1	\$
	I.V.A.
	Total

Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato

Nombre y firma del representante legal

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.